



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 22 de Mayo de 2024 ante el notario que autoriza, por MULTITIENDAS CORONA S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 7530 - 2024.-

Santiago, 24 de Mayo de 2024.-



123457008994
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457008994.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457008994.-

JOH/11

REPERTORIO N° 7.530-2024

FD

M. 737344

PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

"PARTICIPA Y GANA UNA GIFTCARD POR EL VALOR DE \$100.000.-"

DE

MULTITIENDAS CORONA S.A.

Protocolización Bases de Promoción **"PARTICIPA Y GANA UNA GIFTCARD POR EL VALOR DE \$100.000.-"** de **MULTITIENDAS CORONA S.A.**, solicitado por doña Carla Montero Agudo, que consta de cuatro páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.**

Santiago, 22 de Mayo de 2024.-



VERÓNICA TORREALBA COSTABAL
NOTARIO SUPLENTE



INUTILIZADA



BASES DE PROMOCIÓN "PARTICIPA Y GANA UNA GIFTCARD POR EL VALOR DE \$100.000.-"

La presente promoción **"PARTICIPA Y GANA UNA GIFTCARD POR EL VALOR DE \$100.000.-"**, en adelante la "PROMOCIÓN" o "CONCURSO"; es organizada por **MULTITIENDAS CORONA S.A.**, Rol Único Tributario número 83.150.900-7, representada por doña Ximena Bühler Mosler, cédula nacional de identidad N° 8.623.781-4, y por don Allan Hornig Baros, cédula nacional de identidad N° 17.088.638-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 812 oficina 1005, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "CORONA" y/o el "ORGANIZADOR y se regirá por las presentes bases, en adelante las "BASES", conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

CORONA ha organizado la PROMOCIÓN que se llevará a efecto desde el día 23 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, hasta el 29 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, ambas fechas inclusive, en adelante el "PLAZO", en virtud de la cual, todas las personas que cumplan con las condiciones que se señalan en los puntos 2 y 5 siguientes, participarán automáticamente del sorteo del beneficio definido en el punto 4. de las presentes BASES.

2.- QUIÉNES PARTICIPAN.

Participan de esta PROMOCIÓN todas las personas que cumplan durante el PLAZO, con los siguientes requisitos copulativos, es decir, todos ellos conjuntamente, en adelante indistintamente los "PARTICIPANTES":

- a.- Quienes sigan la cuenta de CORONA -@corona_chile- en la red social Instagram.
- b.- Quienes comenten la publicación del CONCURSO con emojis que hagan alusión a una de las dos opciones que muestran en la misma (emojis oscuros o de colores, según corresponda).
- c.- Quienes etiqueten a un amigo en el comentario de la publicación;
- d.- Se puede etiquetar a más de un amigo en distintos comentarios;
- e.- El amigo etiquetado también debe seguir la cuenta de CORONA -@corona_chile- en la red social Instagram.

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que participe de la PROMOCIÓN acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las BASES, las que se encuentran a disposición del público según se indicará en el número 8.- siguiente.



4.-BENEFICIO EN QUE CONSISTE LA PROMOCIÓN.

Todas las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el número 2. anterior y 5.- siguiente, durante el PLAZO, ingresan automáticamente al sorteo de:

- a) Una *Giftcard* por el monto de \$100.000.-, válidas en compras en www.corona.cl y en la App móvil de Corona, para el ganador del concurso.

Se deja constancia que la *Giftcard* tendrá una vigencia de 60 días a contar de la fecha de su emisión.

5.- CONDICIONES GENERALES.

- a) En caso que el ganador no responda los mensajes enviados por el equipo de CORONA para coordinar la entrega del premio en un plazo de 24 horas, se procederá a elegir un nuevo ganador suplente.
- b) En el caso eventual que el ganador suplente no conteste los mensajes enviados por el equipo de CORONA, no se hará entrega del premio.
- c) El premio es personal e intransferible.
- d) La cuenta de Instagram del participante debe ser personal, PROMOCIÓN no aplica para cuentas de empresas y emprendimientos.
- e) El participante debe ser mayor de 14 años y residir en Chile continental.
- f) Quedan expresamente exceptuados de participar en el sorteo todos los funcionarios dependientes de Sociedad de Créditos Comerciales S.A., Multitiendas Corona S.A., y sus empresas relacionadas, así como los cónyuges, padres e hijos, y también sus convivientes con quienes tengan hijos en común.
- g) La *Giftcard* no es recargable y no es posible solicitar su valor en dinero.
- h) La *Giftcard* aplica en compras en www.corona.cl y App Corona, excluye tiendas ubicadas a lo largo del país.

6.- SORTEO.

Resultará favorecida con el premio descrito en el N° 4 anterior, aquella persona cuyo nombre o Rut, debidamente registrado, sea escogido al azar mediante sorteo electrónico a realizarse el día 29 de mayo de 2024 a las 17:00 horas. Se elegirá a un solo ganador de la PROMOCIÓN. Lo anterior se efectuará mediante sistema de sorteo electrónico y, con la asistencia del personal que participe en éste, mediante plataformas de telecomunicaciones y/o video conferencia. El ganador será publicado en la red social respectiva, y será



Certificado
123457008994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

(Firma)

contactado por el equipo de CORONA a través de mensaje de Instagram, según corresponda, para coordinar la entrega del premio, y mediante un comentario en el post del CONCURSO.

7.- ENTREGA.

a) Para hacer uso de la *Giftcard*, el ganador previamente contactado, recibirá un código enviado al correo electrónico acordado.

8.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica general de funcionamiento de la PROMOCIÓN será informada al público, ya sea a través de internet, televisión, radio, dípticos o trípticos u otro medio en el tiempo y forma que CORONA determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

Toda información que se le proporcione al público, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, deberá cumplir con la legislación legal vigente, en especial con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

9.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

CORONA podrá modificar las presentes bases cuando lo requiera -respetando los derechos adquiridos de los clientes- debiendo informar oportuna y adecuadamente al público, mediante alguno o algunos de los medios de publicidad señalados en el numeral 14.- siguiente y protocolizar la modificación correspondiente ante un notario público con registro en la ciudad de Santiago.

10.- RESERVA DE ACCIONES.

CORONA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la PROMOCIÓN, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.

11.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con las BASES, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de los tribunales competentes de acuerdo a la ley.



12.- DATOS PERSONALES.

Los datos entregados por los PARTICIPANTES en el marco de la PROMOCIÓN, se utilizarán sólo para los fines establecidos en el presente instrumento, la que siempre se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Ley N° 19.628 y sus eventuales modificaciones. Los PARTICIPANTES autorizan el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán empleados por CORONA únicamente para los efectos antes referidos.

13.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes BASES son protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979 oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 22 de mayo de 2024.

14.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las BASES serán publicadas en el sitio www.corona.cl o en los medios que CORONA disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

15.- PERSONERÍAS.

Las personerías de doña Ximena Bühler Mosler y de don Allan Hornig Baros para representar a Multitiendas Corona S.A., constan de escrituras públicas de fecha 12 de enero de 2018 y 28 de junio de 2022, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 22 de mayo de 2024.

**XIMENA
BUHLER
MOSLER**

Firmado digitalmente
por XIMENA BUHLER
MOSLER
Fecha: 2024.05.23
12:58:36 -04'00'

**ALLAN
HORNIG
BAROS**

Firmado digitalmente
por ALLAN HORNIG
BAROS
Fecha: 2024.05.23
15:16:13 -04'00'

XIMENA BÜHLER MOSLER

p.p. MULTITIENDAS CORONA S.A.

ALLAN HORNIG BAROS

p.p. MULTITIENDAS CORONA S.A.

d0496-2024

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 4 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N° 7520-2024
DE FECHA 22-05-2024 Y AGREGO
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
CON EL N° 282
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123457008994
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]